

## HONORABLE TRIBUNAL

### DE CUENTAS

#### NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Mutual Pasaje Galisteo, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0033336-0 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto N° 1927/07 por el importe de \$ 3.000, que establece como destino "la colocación del piso en dicha Institución", se ha dictado al efecto la Resolución N° 1351 del 15 de Diciembre de 2008, la cual en su parte pertinente establece: "Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo. C.P.N. Horacio R. Alesandria Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario Sec. Sala II.

S/C 2603 Feb. 2 Feb. 3

---

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Rayito de Sol, que en los autos caratulados: "Expediente N° 00901-0019081-3 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto N° 3150/04 por el importe de \$ 3.000. Destinado a "...la ampliación de la sede de esa Institución", se ha dictado la Resolución N° 1449/08 de la Sala II del T.C.P. (de fecha 23/12/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil "Rayito de Sol". Personería Jurídica Res. N° 403/02, con domicilio en la ciudad de Rosario, la suma de \$ 5.126,26 (pesos cinco mil ciento veintiséis con veintiséis centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 B.C.R.A. punto 1. Artículo 2°: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario..." Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario Sec. Sala II.

S/C 2601 Feb. 2 Feb. 3

---

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. JONATAN FEDERIO PEREZ D.N.I. 27.838.752, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0033322-3 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto N° 1738/07 por el importe de \$ 2.165, que establece como destino "la compra de computadora", se ha dictado al efecto la Resolución N° 1345 del 15 de Diciembre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "Visto.. Considerando: .. Resuelve: Artículo 1°: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo. C.P.N. Horario R. Alesandria Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II.

S/C 2602 Feb. 2 Feb. 3

---